

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
48ª sesión
celebrada el martes
26 de marzo de 1996
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 48ª SESIÓN

Presidente: Sr. VILCHEZ ASHER (Nicaragua)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 138 a) DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ: FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

Indemnizaciones por muerte o discapacidad

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997 (continuación)

Representantes y enviados especiales y puestos conexos

Misión Civil Internacional en Haití: consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/50/L.67

Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala: consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/50/L.68

TEMA 120 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

Informe de la Comisión de Cuotas sobre la labor realizada en su período extraordinario de sesiones

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Distr. GENERAL
A/C.5/50/SR.48
26 de abril de 1996

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

ORIGINAL: ESPAÑOL

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

TEMA 138 a) DEL PROGRAMA: ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTARIOS DE LA FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ: FINANCIACIÓN DE LAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

Indemnizaciones por muerte o discapacidad (A/49/906 y Corr.1 y A/50/684)

1. El Sr. FERRARIN (Italia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que ésta reconoce que el sistema de indemnizaciones vigente desde el establecimiento de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas (FENU) podría examinarse y mejorarse y que el pago de las indemnizaciones debería agilizarse. También reconoce los esfuerzos hechos por el Secretario General para presentar propuestas concretas conforme a lo dispuesto en la resolución 49/233. No obstante, esas propuestas no constituyen de por sí una solución amplia para el problema. Habría que aclarar las consecuencias administrativas, jurídicas y financieras de las diversas opciones para determinar si constituyen alternativas aceptables para el sistema vigente. La Unión Europea no está convencida de que la Secretaría haya estudiado a fondo todos los aspectos de la opción de un "plan de seguro mundial uniforme", incluidas sus consecuencias financieras. Espera que el Secretario General presente una propuesta más detallada y amplia, formulada con la asistencia de la Oficina de Asuntos Jurídicos, conjuntamente con proyectos de procedimientos para su aplicación y teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Comisión Consultiva en los párrafos 19, 20 y 21 de su informe (A/50/684). En particular, habría que examinar la condición jurídica del personal de los contingentes a la luz de su relación con la Organización y con los gobiernos respectivos. Entretanto, la Unión Europea está dispuesta a considerar favorablemente cualquier medida práctica encaminada a mejorar el sistema vigente. A ese respecto, habría que agilizar la tramitación de las solicitudes y el pago de las indemnizaciones pendientes.

2. El Sr. TOYA (Japón) dice que habría que prestar particular atención al principio de que todos los Estados Miembros reciban igual trato y de que se simplifiquen las medidas administrativas para tramitar con rapidez las solicitudes del pago de indemnizaciones. No obstante, señala que habrá que examinar más a fondo la cuestión antes de que se pueda llegar a un acuerdo, especialmente respecto de varios aspectos técnicos como las consecuencias jurídicas y el plan de aplicación de las opciones incluidas en las propuestas del Secretario General. Por consiguiente, el Japón apoya las recomendaciones formuladas por la Comisión Consultiva en el párrafo 20 de su informe (A/50/684).

3. El Sr. GJESDAL (Noruega) dice que, habida cuenta de las dificultades de aplicación del sistema de indemnizaciones vigente y del carácter prolongado del proceso, Noruega está dispuesta a apoyar las opciones 2 y 3 propuestas por el Secretario General en su informe (A/40/906). En ambas opciones se promueve una administración más sencilla y rápida, lo cual permitiría dar curso a las solicitudes de indemnización en un momento y lugar más cercanos a los del incidente que las haya motivado. Noruega toma nota de que el Secretario General recomienda la opción 3, un plan de seguro mundial en el que se prevén tasas uniformes de indemnización por muerte o discapacidad, como el plan más justo y práctico. El plan permitiría acumular las sumas no utilizadas, lo cual daría a

/...

la Organización un grado de protección que no ofrecen el régimen actual ni las demás opciones, en particular respecto de posibles crisis financieras. Noruega coincide con el Secretario General en su preferencia por la opción 3.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997 (continuación)

Representantes y enviados especiales y puestos conexos (A/C.5/50/L.31)

4. El Sr. ABELIAN (Vicepresidente) presenta el proyecto de resolución A/C.5/50/L.31, relativo a los representantes y enviados especiales y puestos conexos, en nombre del Presidente de la Comisión.

5. El PRESIDENTE dice que, de no haber objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.5/50/L.31 sin someterlo a votación.

6. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.5/50/L.31.

Misión Civil Internacional en Haití: consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/50/L.67 (A/50/L.67, A/C.5/50/52, A/50/891 y A/C.5/50/56)

Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala: consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/50/L.68 (A/50/L.68, A/C.5/50/53, A/50/891 y A/C.5/50/56)

7. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que se necesitarían 3.406.600 dólares para sufragar los gastos de la Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH) hasta el 31 de agosto de 1996 y 21.060.700 dólares para mantener la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA) hasta el 31 de diciembre de 1996. En su resolución 50/215, la Asamblea General reconoció que las estimaciones de gastos ascenderían a un total de 2.712.000 dólares. Sin embargo, consignó créditos por valor de 2.608.000 dólares únicamente, tras decidir que se deberían lograr reducciones adicionales de 104 millones de dólares durante el bienio. La Asamblea decidió también que las economías correspondientes al proyecto de presupuesto por programas no afectarían la ejecución íntegra de los programas y las actividades establecidos.

8. La decisión de la Asamblea de reducir en 104 millones de dólares el nivel del presupuesto por programas hace que sea imposible absorber gastos adicionales sin que resulten afectados los programas y las actividades establecidos. El Secretario General no tiene la flexibilidad necesaria para ejecutar nuevos mandatos dentro de los recursos existentes; la prórroga de los mandatos de la MICIVIH y la MINUGUA durante 1996 acarrearía gastos estimados en 24 millones de dólares. Además de las señaladas, otras misiones requerirán financiación adicional en caso de que se autoricen o prorroguen sus mandatos políticos, por un valor total de 90 millones de dólares durante el bienio, o tal vez más, habida cuenta de la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad respecto de una presencia política en Rwanda. Por consiguiente, sólo podrían ejecutarse los

mandatos propuestos en los proyectos de resolución a A/50/L.67 y A/50/L.68 si al mismo tiempo la Asamblea decidiera cuáles de los programas establecidos deberían reducirse, aplazarse o suspenderse.

9. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 11 del anexo I de la resolución 41/213 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1986, "las estimaciones revisadas que sean consecuencias de gastos imprevistos o extraordinarios, incluidos los relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad ... no se imputarán al fondo para imprevistos, sino que se seguirán tratando de conformidad con los procedimientos establecidos y las disposiciones pertinentes del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada. No obstante, el Secretario General debería esforzarse por absorber esos gastos, en la medida de lo posible, mediante economías en el marco del presupuesto por programas, sin que ello tuviera ninguna repercusión negativa en la ejecución de los programas ni afectara a la utilización del fondo para imprevistos". En consecuencia, si por una parte se siguen los procedimientos establecidos y por otra la Asamblea General decide prorrogar los mandatos de la MICIVIH y de la MINUGUA, el Secretario General no podrá absorber los gastos sin que ello tenga repercusiones negativas en la ejecución de los programas, por lo que la Asamblea deberá decidir cuáles de los programas establecidos deberían reducirse, aplazarse o suspenderse. En ausencia de esa decisión, el Secretario General seguirá el procedimiento presupuestario vigente, consistente en consignar los gastos efectivos de las operaciones en los informes de ejecución de fin de año y solicitar consignaciones adicionales a fin del bienio.

10. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Comisión Consultiva ha examinado las exposiciones presentadas por el Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución A/50/L.67 y A/50/L.68 (documentos A/C.5/50/52 y A/C.5/50/53). Anteriormente la Comisión Consultiva había examinado a fondo las necesidades de la Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH) y la Misión de las Naciones Unidas de Verificación de derechos humanos y del cumplimiento de compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA), había formulado recomendaciones al respecto en los informes que figuran en los documentos A/50/7/Add.5 y A/50/7/Add.9. Sobre la base de esas recomendaciones, la Asamblea General, en su resolución 50/215, aprobó la suma de 2.042.900 dólares de los Estados Unidos para la MICIVIH para el período comprendido entre el 1º de enero y el 7 de febrero de 1996 y la suma de 7.124.800 dólares para la MINUGUA para el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 1996. En el caso de la MINUGUA, la Asamblea General, en su resolución 50/216, autorizó al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma no superior a 2.329.700 dólares por mes, siempre que el mandato de la Misión se prorrogara más allá del 31 de marzo de 1996.

11. En cuanto a la MICIVIH, el Secretario General, teniendo en cuenta las hipótesis esbozadas en los párrafos 3 a 8 de la exposición que presentó en el documento A/C.5/50/52, estimó que sería necesario consignar la suma de 3.406.200 dólares en la sección 3 del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 para que las actividades de la Misión pudiesen continuar entre el 8 de febrero y 31 de agosto de 1996. También sería necesario consignar fondos adicionales por valor de 361.100 dólares en la sección 32 (Contribuciones del personal), monto que se compensaría con otro equivalente en la sección 1 de

ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal). Con ello los gastos mensuales serían mucho más bajos que los del mandato anterior.

12. En su sexto informe (A/50/7/Add.5), la Comisión Consultiva tomó nota del propósito del Secretario General de volver a evaluar el tamaño y la composición de la plantilla de la MICIVIH en caso de que se prorrogara su mandato. La Comisión Consultiva observa que, a juicio del Secretario General, para el período del mandato de la MICIVIH que daría comienzo el 8 de febrero de 1996, la plantilla del componente de las Naciones Unidas de la Misión se reduciría de 396 a 116 funcionarios (A/C.5/50/52). A ese respecto, se ha informado a la Comisión Consultiva de que la Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH) continuará prestando apoyo administrativo y logístico a la MICIVIH.

13. Por lo que respecta a las necesidades de la MINUGUA, el Secretario General, basándose en las hipótesis formuladas en los párrafos 3 y 4 de su exposición (A/C.5/50/52), estima que se necesitaría una consignación de 21.060.700 dólares en la sección 3 del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 a los efectos de que continúen las actividades de la MINUGUA del 1º de abril al 31 de diciembre de 1996. Esa suma supera en 93.400 dólares los compromisos para efectuar gastos que el Secretario General podía contraer y que, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 50/216 de la Asamblea General, ascienden a 20.967.300 dólares, a razón de 2.329.700 dólares al mes. Se ha informado a la Comisión Consultiva de que esa suma adicional obedeció al aumento de los gastos de viajes de rotación de los observadores militares, que eran 12 en lugar de los cinco que se habían estimado, así como al aumento de los gastos de viajes de rotación de los policías civiles, que eran 25 en lugar de los diez que se habían estimado. También se necesitaría una consignación de 1.737.500 dólares en la sección 32 (Contribuciones del personal) que se compensaría con una suma equivalente de la sección 1 de ingresos (Ingresos por concepto de contribuciones del personal). La Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General apruebe las estimaciones de gastos que figuran en los documentos A/C.5/50/52 y A/C.5/50/53.

14. La Comisión Consultiva observa que en los proyectos de resolución A/50/L.67 y A/50/L.68 se pide al Secretario General que proceda al cumplimiento de los mandatos de ambas misiones "dentro de los límites de los recursos existentes". La Comisión Consultiva destaca que no es pertinente plantearse la cuestión de si esa expresión exige el recurso al fondo para imprevistos, dado que el gasto en cuestión guarda relación con la paz y la seguridad y, por consiguiente, debe considerarse al margen del fondo para imprevistos. A ese respecto, la Comisión Consultiva recuerda que en el párrafo 11 del anexo I de la resolución 41/213 de la Asamblea General se indica que las estimaciones revisadas que sean consecuencia de gastos imprevistos o extraordinarios, incluidos los relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad, no se imputarán al fondo para imprevistos. Además, la Asamblea General reiteró el contenido de la resolución 41/213 en su resolución 50/214 sobre cuestiones relacionadas con el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997.

15. La Comisión Consultiva ya ha analizado las consecuencias de expresiones tales como "dentro de los límites de los recursos existentes" y "dentro de los límites de los recursos existentes en la medida de lo posible". En dos informes que preparó en 1983 (A/38/476 y A/38/7/Add.16), la Comisión Consultiva manifestó que resultaría sumamente inusual interpretar la expresión "dentro de los límites

de los recursos existentes" en el sentido de que el Secretario General podría utilizar las economías de otras partidas del presupuesto para financiar una actividad concreta. A este respecto, la Comisión Consultiva consideró en esos informes que la expresión significaba que las actividades en cuestión debían realizarse dentro de los límites de los recursos ya aprobados para la sección del presupuesto por programas a la que perteneciesen dichas actividades. Por otra parte, la Comisión Consultiva consideró en esos informes que la expresión "dentro de los límites de los recursos existentes en la medida de lo posible" significaba que, aunque pudiera llegar a ser necesario utilizar recursos complementarios, el Secretario General debía hacer todo lo posible por utilizar los recursos existentes.

16. La Comisión Consultiva observa que en las exposiciones presentadas por el Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución A/50/L.67 y A/50/L.68 se hace referencia no sólo a las proyecciones de gastos, sino también a otros aspectos, incluido un análisis de las posibilidades de absorción. Ese análisis se ajusta totalmente al procedimiento establecido en la resolución 41/213 de la Asamblea General; por otra parte, corresponde a la Quinta Comisión determinar si el análisis es compatible con la conclusión que formula el Secretario General en los párrafos 11 y 12 del documento A/C.5/50/52 y en los párrafos 7 y 8 del documento A/C.5/50/53.

17. A este respecto, la Comisión Consultiva toma nota de que, en el párrafo 7 del documento A/C.5/50/53, el Secretario General dice que "la Asamblea, al autorizar al Secretario General a contraer compromisos, reconoció que el costo de las actividades relacionadas con la MINUGUA, estimado en 28,1 millones de dólares al año, no podría sufragarse con los recursos existentes". Por su parte, la Comisión Consultiva recuerda que, en el párrafo 19 de su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 (A/50/7), manifestó que, a su juicio, el "proyecto de presupuesto por programas para 1996-1997 representa un esfuerzo por aumentar la eficacia en función de los costos en relación con las necesidades de las Naciones Unidas en el bienio próximo". No obstante, en su resolución 50/215, la Asamblea General pidió al Secretario General que hiciera nuevas y considerables economías, pero no indicó concretamente que se debían absorber los gastos en concepto de paz y seguridad. Esos gastos, incluidos los de la MICIVIH y la MINUGUA, se estiman en 90 millones de dólares para el bienio 1996-1997.

18. La Comisión Consultiva destaca que, cuando preparó las estimaciones iniciales para el bienio 1996-1997, el Secretario General suprimió los gastos de la MICIVIH y la MINUGUA como parte de las economías por valor de 92,8 millones de dólares que preveía realizar. El Secretario General procedió así en la inteligencia de que, en caso de que se renovasen los mandatos de esas misiones, pediría que se le autorizase a contraer compromisos para efectuar los gastos necesarios de conformidad con la práctica vigente y de que las estimaciones se regirían por los procedimientos establecidos en la resolución 41/213 de la Asamblea General.

19. Habida cuenta de lo que antecede, la Comisión Consultiva considera que no es razonable esperar que el Secretario General absorba la totalidad de las sumas en cuestión. A este respecto, la Comisión Consultiva toma nota de que, en la carta de fecha 12 de marzo de 1996 que dirigió al Presidente de la Asamblea

General en relación con la prórroga de los mandatos de la MICIVIH y la MINUGUA (A/50/891), el Secretario General dijo que la decisión adoptada por la Asamblea General de reducir en 104 millones de dólares el nivel del presupuesto por programas no le permitía absorber gastos adicionales sin que resultasen afectados los programas y las actividades establecidos. Por consiguiente, sólo podría ejecutar los mandatos propuestos en los proyectos de resolución A/50/L.67 y A/50/L.68 si, al mismo tiempo, la Asamblea General decidía cuáles de los programas establecidos deberían reducirse, aplazarse o suspenderse. La Comisión Consultiva está de acuerdo con esa opinión del Secretario General y destaca que, en el párrafo 4 de la segunda parte de su resolución 50/214, la Asamblea General reafirmó que "la modificación de los programas y las actividades establecidos son prerrogativa de la Asamblea General". En el párrafo 6 de esa misma resolución, la Asamblea General decidió que "las economías correspondientes al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 no afectarán la ejecución íntegra de los programas y las actividades establecidas".

20. En consecuencia, la Comisión Consultiva considera que la Quinta Comisión debe recomendar a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución que tiene ante sí, en los que figura la expresión "dentro de los límites de los recursos existentes", expresión que debe interpretarse en el sentido de que el Secretario General puede contraer compromisos para efectuar gastos por las sumas indicadas en sus exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas y de que toda consignación adicional que sea necesaria ha de ser examinada por la Asamblea General en el marco del primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 1996-1997.

21. El Sr. HANSON (Canadá) dice que su país es copatrocinador del proyecto de resolución que figura en el documento A/50/L.67, ya que considera que la MICIVIH está realizando una importante labor a los efectos de que el pueblo haitiano pueda establecer un régimen democrático y reafirmar el respeto de los derechos humanos. Por otra parte, los tres informes de la MINUGUA ponen claramente de manifiesto no sólo la aportación fundamental de esa Misión al proceso de paz, sino también la fragilidad del propio proceso y, por consiguiente, la necesidad de que prosiga la labor de la Misión. A este respecto, preocupa al Canadá la afirmación del Secretario General de que se corre el peligro de que no puedan proseguir las actividades de ambas misiones si no se dispone de los recursos financieros necesarios.

22. En las exposiciones del Secretario General sobre las consecuencias para el presupuesto por programas se indica que las necesidades adicionales de los programas, que no se habían previsto en el momento de la aprobación del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997, no se pueden atender dentro de los límites de los recursos existentes. Cabe recordar que ambas misiones ya se habían establecido en el momento en que se aprobó el presupuesto por programas para el bienio en curso y que era de esperar que ambas se mantuviesen. Por consiguiente, resulta difícil calificar de imprevistos a los gastos correspondientes y procede que esas misiones cumplan su cometido dentro de los límites de los recursos existentes, según se dispone en los proyectos de resolución.

23. Como ha indicado certeramente el Secretario General, la Asamblea General, en su resolución 50/215, relativa al proyecto de presupuesto por programas para el bienio en curso, reconoció que los gastos del presupuesto ordinario en

conjunto representaban un total de 2.712.265.200 dólares, pero consignó únicamente 2.608.264.000 dólares y decidió que en el bienio se realizarían reducciones anticipadas por valor de 103.992.000 dólares. Cuando aún no han transcurrido tres meses del bienio, esa decisión sigue siendo válida. El Secretario General ha manifestado que sería posible que se cumpliesen esos mandatos dentro de los límites de los recursos existentes únicamente si la Asamblea General decidiese reducir, aplazar o terminar los programas en curso. Sin embargo, esa no es la única solución posible, ya que los mandatos de ambas misiones pueden cumplirse sin que se vea afectada la ejecución de todos los programas y actividades establecidos.

24. A este respecto, se puede hacer las economías necesarias en ámbitos que no guardan relación con los programas. Es preciso examinar detenidamente los planes de gastos de ambas misiones para determinar si es posible hacer economías. Por otra parte, los gastos generales representan un porcentaje muy elevado del presupuesto, ya que puede representar hasta el 50%. Precisamente en ese ámbito es donde se pueden realizar las mayores economías. Los organismos intergubernamentales de las Naciones Unidas pueden contribuir a tal efecto. Así, hace unos meses se supo que los gastos de los servicios de conferencias de una sesión oficial de una Comisión Principal ascendían a alrededor de 4.800 dólares por hora. Esto significa que, cuando una sesión comienza media hora después de lo previsto se despilfarran más de 2.000 dólares. Habida cuenta del número de sesiones que se celebran durante un bienio, se pueden realizar grandes economías si se observa puntualidad.

25. El Sr. ALBIN (México) dice que su país, en su calidad de copatrocinador del proyecto de resolución que figura en el documento A/50/L.68, considera que debe prorrogarse el mandato de la MINUGUA. Después de más de tres decenios de enfrentamientos, la situación en Guatemala se presenta prometedora. Las negociaciones de paz han avanzado y, por ello, se puede ser razonablemente optimista respecto de la pronta conclusión de un acuerdo de paz.

26. El proceso de paz en Guatemala atraviesa por un momento particularmente importante, lo que exige consolidar los avances, mantener las circunstancias favorables y dar un impulso y un apoyo definitivos a la labor que realizan las partes en pro de la paz y la reconciliación nacionales. Corresponde a la MINUGUA desempeñar un papel fundamental al respecto. Así pues, el objetivo del proyecto de resolución es muy claro: lograr que las Naciones Unidas y la comunidad internacional tengan la oportunidad de hacer una nueva contribución al proceso de paz en Guatemala. Esa contribución se pondría de manifiesto en la prórroga del mandato de la MINUGUA.

27. México no es copatrocinador del proyecto de resolución que figura en el documento A/50/L.67, si bien es firmemente partidario de la renovación del mandato del componente de las Naciones Unidas de la MICIVIH con objeto de que se consolide la reconstrucción de las instituciones de Haití.

28. Los recursos son no un fin en sí mismos, sino los instrumentos de que dispone la Organización para alcanzar los objetivos que figuran en los proyectos de resolución. A este respecto, el orador considera que, dentro de los límites de los recursos existentes, es posible avanzar con miras a la consecución de los objetivos prioritarios de paz en Guatemala.

29. El Sr. BIRENBAUM (Estados Unidos) dice que su delegación considera que la presencia de la MICIVIH y la MINUGUA es fundamental, no sólo para Haití y Guatemala, sino también para las Naciones Unidas. Prácticamente todas las delegaciones apoyan la prórroga de sus mandatos. No obstante, lamenta que la Comisión Consultiva no haya propuesto medidas encaminadas a realizar economías en los presupuestos de esas misiones. Los Estados Unidos están decididos a velar por que los gastos de las misiones se compensen realizando economías y considera que ello podría lograrse incrementando aún más la eficacia o reduciendo los gastos en esferas no prioritarias.

30. En la carta del Secretario General de fecha 12 de marzo se pide a los Estados Miembros que decidan qué programas deberían reducirse, aplazarse o suspenderse. Los Estados Unidos no admiten que no pueda incrementarse la eficiencia en la ejecución de los programas ni que deba pedirse a los Estados Miembros que determinen las economías compensatorias. En los informes que se han presentado no se analizan las posibilidades de realizar economías. En la carta del Secretario General tampoco se indica que se haya realizado un análisis detallado al respecto. Es inconcebible que en una Organización con un presupuesto de más de 1.300 millones de dólares no haya actividades que puedan realizarse con más eficacia o que no puedan reducirse algunas de menor importancia, para financiar las misiones, sin comprometer programas prioritarios. Los Estados Unidos proponen que se prorrogue el mandato de las misiones dentro de los límites de los recursos existentes y que se pida al Secretario General que proponga opciones sobre posibles economías para que sean examinadas por la Comisión. De ese modo se distribuiría adecuadamente la responsabilidad política entre la Secretaría y los Estados Miembros.

31. En cuanto al informe de la Comisión Consultiva, la delegación de los Estados Unidos no está de acuerdo con algunos de sus aspectos, en particular, con el papel que desempeñan la Comisión Consultiva y la Quinta Comisión en la transferencia de recursos entre las secciones del presupuesto. Con respecto a las decisiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva, el orador desea saber si fueron adoptadas por consenso.

32. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Administrativa en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que todo lo planteado en su informe corresponde al mandato de la Comisión Consultiva y que éste fue aprobado por consenso.

33. El Sr. TOYA (Japón) dice que su delegación otorga gran importancia a las actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos y, por lo tanto, a la labor de la MICIVIH y la MINUGUA. Dada la actual situación financiera, es imprescindible tratar de determinar las esferas en que se puedan realizar nuevas economías.

34. En su carta de fecha 12 de marzo de 1996 el Secretario General ha señalado que no tiene la flexibilidad necesaria para ejecutar nuevos mandatos dentro de los límites de los recursos existentes y que sin los recursos financieros requeridos se corre el riesgo de que no puedan continuar las dos misiones. El Japón considera que es necesario hallar un equilibrio entre la necesidad de ejecutar un presupuesto restringido, haciendo esfuerzos al mismo tiempo para realizar nuevas economías y la necesidad de cumplir el mandato previsto. Por

ello pide a la Secretaría que estudie plenamente la posibilidad de que ambas misiones ejecuten su mandato dentro de los límites de los recursos existentes.

35. El Sr. VALLE (Brasil) subraya el apoyo político de su delegación a la propuesta de renovar el mandato para la participación conjunta de las Naciones Unidas con la Organización de los Estados Americanos (OEA) en la MICIVIH, así como el mandato de la MINUGUA, habida cuenta de su contribución a la consolidación de la paz, la democracia y el desarrollo en la región.

36. El Brasil observa con preocupación que, según el Secretario General, debido a las limitaciones que impone el presupuesto aprobado, habría que reducir, aplazar o suspender algunos programas establecidos para poder financiar esas dos misiones y otras similares dentro de los límites de los recursos existentes.

A este respecto, no comparte el criterio de que corresponde al Secretario General determinar en qué esferas podrían hacerse economías para financiar la prórroga del mandato de la MINUGUA y la MICIVIH.

37. Cuando aprobó el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997, en su resolución 50/214, la Asamblea General decidió que las economías previstas serían de 104 millones de dólares. Si hubiera que alcanzar un nivel superior de economías, la Asamblea así lo hubiera decidido. También decidió que dichas economías no afectarían la ejecución íntegra de los programas y las actividades establecidos y reafirmó el principio de que la modificación de los programas y las actividades establecidos son prerrogativa de la Asamblea General. El Secretario General ha señalado, sin embargo, que le es imposible absorber gastos adicionales sin que resulten afectados los programas y las actividades establecidos. Por lo tanto, es lógico que solicite orientación política a la Asamblea General.

38. Por otra parte, cabe señalar que en esa resolución la Asamblea General aprobó las recomendaciones y observaciones formuladas por la Comisión Consultiva su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 (A/50/7) y que en el párrafo II.34 de dicho informe se señala que no se solicitan créditos para las misiones especiales porque éstas o bien habían concluido en 1996 o bien son de carácter extraordinario y su extensión no puede preverse.

39. La delegación del Brasil considera que la Asamblea General debe tomar en cuenta la opinión de la Comisión Consultiva en el sentido de que no es lógico esperar que el Secretario General absorba las sumas en cuestión y considera que la Asamblea debe aprobar los recursos adicionales para financiar los mandatos de la MICIVIH y la MINUGUA.

40. La Sra. RODRÍGUEZ ABASCAL (Cuba) dice que el Gobierno de Cuba apoya la prórroga del mandato de la MICIVIH y la MINUGUA por su importancia para la región de América Latina y el Caribe. Sin embargo, la delegación de Cuba apoya el informe de la Comisión Consultiva sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de los proyectos de resolución A/50/L.67 y A/50/L.68. La autorización de la prórroga del mandato de esas misiones dentro de los límites de los recursos existentes, como se propone en el párrafo 3 del proyecto de resolución sobre la MINUGUA (A/50/L.67) y en el párrafo 2 del proyecto de

resolución sobre la MICIVIH (A/50/L.68), pone en peligro la viabilidad de la propia prórroga.

41. Tras examinar el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997, la Asamblea General pidió al Secretario General que realizara economías por valor de 104 millones de dólares. La delegación de Cuba se sorprende de que, para la financiación de las misiones, ahora se proponga realizar economías superiores a las acordadas. Es lógico que al Secretario General le sea imposible absorber gastos adicionales y pretender sufragar los gastos de esas y otras misiones con cargo al presupuesto ordinario sentaría un precedente inaceptable.

42. El Sr. GOKHALE (India) dice que al examinar la cuestión de la financiación de la MINUGUA y la MICIVIH es preciso tener presente que durante el bienio habrá otras operaciones que también requerirán recursos adicionales y que no es posible continuar haciéndoles frente indefinidamente dentro de los límites de los recursos existentes. Si se quiere que las Naciones Unidas cumplan las funciones consagradas en la Carta, deben facilitarse los fondos adicionales necesarios. De conformidad con la resolución 41/213 de la Asamblea General, está perfectamente justificado que el Secretario General solicite recursos adicionales y es preferible que se le faciliten esos recursos para las dos operaciones que se examinan.

43. La India acepta la idea de que la Secretaría prepare una lista de opciones para lograr reducciones en los gastos previstos a fin de cubrir los fondos adicionales que se requieren. Debe llegarse a un consenso en cuanto a las esferas en que se harían las reducciones, que no deberían aplicarse a los sectores económico y social, habida cuenta de que en el presupuesto ya se redujeron los fondos para esas actividades prioritarias. Por lo tanto, las opciones deberían referirse únicamente a la absorción de gastos dentro de las consignaciones relativas al título II del presupuesto, a saber asuntos políticos y operaciones de mantenimiento de la paz.

44. El Sr. FERRARIN (Italia), hablando en nombre de la Unión Europea, dice que en este momento la Comisión no puede decidir con conocimiento de causa si los gastos de financiación de la MICIVIH y la MINUGUA se sufragarán mediante consignaciones de créditos adicionales o dentro de los límites de los recursos existentes. Por lo tanto, si bien no se opone, en principio, a la consignación de créditos adicionales, estima que es preferible reanudar el estudio de la cuestión una vez que el Secretario General haya presentado su informe sobre las fórmulas para lograr las economías de 104 millones de dólares previstas en la resolución 50/214, a más tardar en la continuación del período de sesiones de mayo de 1996.

45. El Sr. LOZINSKY (Federación de Rusia) es partidario de que se prorrogue el mandato de las dos misiones y de que se aprueben los proyectos de resolución A/50/L.67 y A/50/L.68. Por lo que atañe a la financiación de las misiones, estima que el Secretario General aún no ha agotado todas las posibilidades, en vista de lo cual propone que la cuestión se siga debatiendo con los representantes de la Secretaría en consultas oficiosas.

46. El Sr. GJESDAL (Noruega) dice que, aunque su país es copatrocinador del proyecto de resolución A/50/L.68, no está de acuerdo con el resto del Grupo de Amigos del Proceso de Paz de Guatemala en someterlo a la aprobación de la

Quinta Comisión sin cerciorarse antes de que se cuente con fondos suficientes para financiar la prórroga del mandato de la MINUGUA. Por tanto, su delegación tiene sumo interés en saber qué posibilidades hay de financiar esta prórroga dentro de los límites de los recursos existentes. En caso de que fuera imposible financiarla de este modo, deberían estudiarse otras fórmulas.

47. El Sr. HO (Singapur) afirma que, en este momento en que la demanda de recursos es muy superior a la oferta, tal vez haya que adoptar decisiones difíciles. Si el Secretario General no puede seguir financiando la MICIVIH y la MINUGUA dentro de los límites de los recursos existentes, quizá haya que pensar en poner fin a estas misiones. Sin embargo, a juicio de su delegación, lo esencial consiste en aclarar la ambigua expresión "dentro de los límites de los recursos existentes", para decidir si es factible o no prorrogar el mandato de dichas misiones. En este sentido, suponiendo que los Estados Miembros deseen aprobar los proyectos de resolución A/50/L.67 y A/50/L.68 y que el Secretario General haya agotado todas las posibilidades de hacer economías, su delegación propone que se examine con detenimiento la interpretación de la expresión "dentro de los límites de los recursos existentes" que se expone en el párrafo 20 del informe de la Comisión Consultiva.

48. El Sr. ELZIMAITY (Egipto) dice que, si bien su delegación no ha participado en las consultas officiosas sobre los proyectos de resolución A/50/L.67 y A/50/L.68, los apoya y considera importante que las Naciones Unidas puedan proseguir sus esfuerzos de restauración de la paz en Haití y Guatemala. La cuestión esencial que se plantea en este momento es la de cómo puede pedirse al Secretario General que financie la MICIVIH y la MINUGUA dentro de los límites de los recursos existentes, sin pedirle al mismo tiempo que financie igualmente las misiones destacadas en países como el Afganistán, Burundi, El Salvador o Rwanda y sin tener en cuenta la posibilidad de que haya que enviar nuevas misiones a otras partes del mundo, contando para ello con un presupuesto cada vez más exiguo. En este sentido, se suma a las declaraciones del Brasil, Cuba y la India y afirma que el Secretario General debe exponer con claridad de dónde va a obtener los recursos necesarios; de lo contrario, será la Comisión la que arbitrará los medios de financiación pertinentes. En suma, la solución de la situación actual consiste en proporcionar al Secretario General los recursos financieros que le permitan llevar a buen término dichas misiones.

49. El Sr. PÁLIZ (Ecuador) expresa su preocupación por la advertencia que hizo el Secretario General al Presidente de la Asamblea General, en la carta que le dirigió el 12 de marzo del presente año, con respecto a las consecuencias que podría tener la ejecución de los mandatos prorrogados de la MICIVIH y la MINUGUA si no se proporcionaba financiación suficiente a tal efecto. Dada la trascendencia regional que para el Ecuador tienen dichas misiones, su delegación insta a la Comisión a que no escatime esfuerzos para obtener los recursos que permitan prorrogar sus mandatos.

50. El Sr. JAREMCZUK (Polonia) se suma a la declaración formulada por el representante de Italia en nombre de la Unión Europea.

51. El Sr. ZHANG Wanhai (China) pregunta si la medida que se propone en los dos proyectos de resolución que se examinan, de que se prorrogue el mandato de sendas misiones dentro de los límites de los recursos existentes, contraviene o no la normativa presupuestaria de las Naciones Unidas, pues, según su

interpretación, cuando se trata de cuestiones que pueden tener consecuencias para el presupuesto y los programas, el procedimiento reglamentario prevé, en primer lugar, que el Secretario General presente un informe sobre dichas consecuencias; en segundo lugar, que la Comisión Consultiva sobre la base de ese informe, elabore uno propio; y, por último, que la Quinta Comisión adopte una decisión una vez examinados dichos informes.

52. El Sr. IBÁÑEZ (Perú) respalda firmemente la continuación de las dos misiones cuya financiación examina la Quinta Comisión. A su juicio, antes de decidir si estas misiones deberían financiarse mediante recursos adicionales o dentro de los límites de los recursos existentes habrá que esperar a que el Secretario General presente su nuevo informe actualizado sobre el presupuesto a fines de mes.

53. El Sr. ODAGA-JALOMAYO (Uganda) dice que, por lo que atañe a los proyectos de resolución A/50/L.67 y A/50/L.68, su delegación se muestra muy receptiva a la propuesta que hace el Secretario General en su citada carta, así como a la que ha hecho la Comisión Consultiva y, ciertamente, las estudiará con detenimiento y en el contexto que les corresponde.

54. La Srta. FIGUERA (Venezuela) dice que su país copatrocina y respalda los dos proyectos de resolución que examina la Comisión. La MICIVIH y la MINUGUA no son misiones nuevas; por tanto, su financiación debería haberse previsto en el proyecto de presupuesto para el presente bienio. Por esta razón, estima que debe examinarse a fondo la posibilidad de financiarlas dentro de los límites de los recursos existentes.

55. El Sr. MARTINI HERRERA (Guatemala) dice que no quiere ni pensar en que se pueda poner en peligro el futuro de la MINUGUA, y con él el de un Estado Miembro fundador de esta Organización, por cuestiones meramente administrativas. Su delegación está convencida de que las dudas que se han planteado con respecto a la expresión "dentro de los límites de los recursos existentes", que, a su juicio, se refiere nuevamente a la necesidad de incrementar la eficacia de la Organización, no tienen por qué poner en peligro la continuidad de la MINUGUA. El tiempo es un factor decisivo y la MINUGUA necesita que se prorrogue su mandato sin demora.

56. Guatemala considera que la Comisión Consultiva ha sabido interpretar el sentimiento político de la Organización y de todos sus Estados Miembros, así como la intención del proyecto de resolución A/50/L.68 que se examina. En efecto, como indicó el Presidente de la Comisión Consultiva, la expresión "dentro de los límites de los recursos existentes" debe interpretarse en el sentido de que el Secretario General puede contraer compromisos para efectuar gastos por las sumas indicadas en sus exposiciones sobre las consecuencias para el presupuesto por programas y de que toda consignación adicional que sea necesaria ha de ser examinada por la Asamblea General. Esa es la interpretación que debería incluirse en la recomendación a la Asamblea General. Las actividades de la MINUGUA no pueden verse afectadas ni en el tiempo ni en el monto de los recursos disponibles. La autorización para contraer compromisos de gastos es una cuestión urgente; la procedencia de los recursos pertinentes no lo es tanto. Lo importante es no interrumpir el proceso de paz ya iniciado en Guatemala.

57. El Sr. LELONG (Haití) dice que la decisión de renovar el mandato de la MICIVIH resulta urgente habida cuenta de la importancia de la Misión en la consolidación del proceso de paz y de que el nuevo período del mandato comenzó el 7 de febrero de 1996.

58. El Sr. TAKASU (Contralor) dice que la Asamblea General ha manifestado claramente que las operaciones de que se trata son indispensables. Ahora bien, el Secretario General, habida cuenta de la importancia de la cuestión, decidió informar a los Estados Miembros de las consecuencias de la aprobación de los proyectos de resolución, que modificarían fundamentalmente los procedimientos presupuestarios. La cuestión no sólo afecta a la MICIVIH y a la MINUGUA; se trata también de una cuestión de principio. Como ya existían al aprobarse el presupuesto, las dos misiones no constituyen gastos imprevistos, por lo que deberían financiarse con cargo al presupuesto por programas dentro de los límites de los recursos existentes. La Asamblea General ya reconoció que si se prorrogaban los mandatos de las misiones los recursos necesarios se considerarían gastos adicionales, de haberse agotado todas las posibilidades de absorberlos. Es preciso determinar si mediante la reducción de gastos y el aumento de la eficiencia, se han agotado todos los esfuerzos por absorber esos gastos adicionales.

59. En su resolución 50/214, la Asamblea General afirmó que era razonable esperar un aumento de la eficiencia del orden de 100 millones de dólares en el bienio. Si se tiene en cuenta que la elevación de la tasa de vacantes al 6,4% generaría economías por valor de 50 millones de dólares, las reducciones necesarias que ha venido tratando de obtener la Secretaría tendrían que superar los 150 millones de dólares. El Secretario General está convencido de que no es posible absorber los gastos que entrañaría la prórroga de los mandatos de las misiones sin afectar la ejecución de los programas y las actividades previstos y dentro de los límites de los recursos existentes. Los Estados Miembros, que han aprobado por consenso en la Asamblea General las actividades previstas en el presupuesto, deberán acordar de igual manera qué programas habrá que reducir para obtener los recursos necesarios.

60. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Comisión Consultiva no recomienda que la Asamblea General autorice inmediatamente consignaciones complementarias. Lo importante es que continúen ambas misiones y que se autorice al Secretario General a contraer compromisos para efectuar los gastos necesarios. La cuestión de las consignaciones complementarias se planteará más adelante, sobre la base del análisis que efectuará el Secretario General de conformidad con lo dispuesto en la resolución 50/214 y en el marco del primer informe sobre la ejecución del presupuesto para el bienio 1996-1997.

61. Hay que tener en cuenta no sólo a la MICIVIH y a la MINUGUA, sino también a otras misiones, tal como se pone de manifiesto en la carta de fecha 12 de marzo de 1996 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Secretario General (A/50/891). En esa carta las necesidades estimadas para las actividades de ambas misiones se cifran en 90 millones de dólares, suma que puede verse afectada positiva o negativamente por las fluctuaciones de las monedas y por la inflación. Por ello, hay que tener en cuenta las disposiciones de la resolución 41/213, cuyo contenido reiteró la Asamblea General en su resolución 50/214.

TEMA 120 DEL PROGRAMA: ESCALA DE CUOTAS PARA EL PRORRATEO DE LOS GASTOS DE LAS NACIONES UNIDAS (continuación)

Informe de la Comisión de Cuotas sobre la labor realizada en su período extraordinario de sesiones (A/50/11/Add.1)

62. El Sr. ETUKET (Presidente de la Comisión de Cuotas), presentando el informe de la Comisión de Cuotas (A/50/11/Add.1 y Corr.1), dice que en su período extraordinario de sesiones la Comisión tuvo ante sí nueve comunicaciones escritas y cinco comunicaciones verbales. Además, recibió una comunicación escrita el último día de su período extraordinario de sesiones y, por esa razón, no tuvo tiempo de examinarla.

63. La Comisión convino en que su tarea principal consistía en dilucidar si el incumplimiento por determinado Estado Miembro del pago de la suma necesaria para evitar la pérdida del derecho de voto se debía a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho miembro. La Comisión observó que la Asamblea General había suspendido la aplicación del Artículo 19 de la Carta en un número bastante reducido de casos. Además, subrayó que era necesario juzgar con rigor las solicitudes en que se pedía que se hiciera una excepción al Artículo 19 de la Carta para permitir a un Estado Miembro ejercer el derecho de voto. La Comisión hizo hincapié también en la importancia que tenía la obligación de pagar todas las cuotas de manera íntegra y puntual.

64. Varios Estados Miembros, cuyas comunicaciones tuvo ante sí la Comisión, se mostraron dispuestos a pagar los atrasos adeudados a la Organización y plantearon propuestas para escalonarlos a lo largo de varios años. La Comisión estudió la cuestión de los planes plurianuales de pago como medio de aliviar el problema de los atrasos. La Comisión reconoció que esos planes podrían constituir un instrumento valioso para reducir el número de Estados Miembros que deberían ser sancionados con arreglo al Artículo 19 de la Carta, así como para mejorar la situación económica de la Organización. No obstante, también reconoció que la cuestión de los planes de pago y de las condiciones por las que deberían regirse éstos rebasaba su mandato.

65. En relación con la República Dominicana, la Comisión de Cuotas consideró que necesitaba datos estadísticos más recientes sobre la situación financiera y económica de ese país con objeto de determinar si seguía existiendo la incapacidad de pago. En su período extraordinario de sesiones, la Comisión tuvo ante sí el texto de una carta en la que la República Dominicana le remitía información que abarcaba el período transcurrido desde el levantamiento del embargo contra Haití. A juicio de la Comisión, sin embargo, esta información no era suficiente para recomendar que se suspendiera la aplicación del Artículo 19 de la Carta.

66. La Comisión tomó nota con reconocimiento del propósito de Georgia de efectuar un pago de 3.610.500 dólares a las Naciones Unidas en los próximos meses y de pagar íntegramente su deuda en los próximos tres años. La Comisión recordó que la Asamblea General había concedido en diversas ocasiones una exención temporal de la aplicación del Artículo 19 de la Carta a otros países en situación similar, durante un período de sesiones concreto y a la espera de la recepción de los pagos necesarios.

67. En su comunicación, el Iraq indicó que no estaba en condiciones de pagar sus cuotas a las Naciones Unidas debido a la imposición de amplias sanciones por el Consejo de Seguridad y a la congelación de sus activos en el extranjero. La Comisión recordó que había considerado comunicaciones similares del Iraq en su 55º período de sesiones. Las conclusiones de la Comisión figuran en el párrafo 23 de su informe.

68. Kirguistán hizo el pago necesario para evitar la aplicación del Artículo 19 de la Carta en 1996. No obstante, en su comunicación manifestaba que preveía que tendría problemas en el futuro y aludía a la posibilidad de presentar a la Asamblea General un plan multianual para el pago de los atrasos. La Comisión indicó que Kirguistán no se encontraba en la situación prevista en el Artículo 19 de la Carta en 1996 y que, por lo tanto, no era necesaria la adopción de medidas por la Asamblea General.

69. La República de Moldova también preveía que tendría problemas en el futuro y propuso un calendario de pagos para liquidar sus pagos atrasados a las Naciones Unidas en siete años. La Comisión señaló que la República de Moldova no se encontraba en la situación prevista en el Artículo 19 de la Carta en 1996 y que, por consiguiente, no era necesaria la adopción de medidas por parte de la Asamblea General.

70. En su comunicación, Letonia destacaba que tenía problemas que le impedían hacer los pagos necesarios para evitar la aplicación del Artículo 19 de la Carta. Por ello, propuso un plan de pago que, según sus cálculos, le permitiría liquidar sus atrasos en un plazo de siete años. Las conclusiones de la Comisión sobre la comunicación de Letonia figuran en el párrafo 28 de su informe.

71. Después de haber examinado las comunicaciones de Liberia y Rwanda, la Comisión recomendó a la Asamblea General que permitiese a ambos Estados Miembros votar hasta el quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea y que la exención se sometiese a examen antes de prorrogarla nuevamente.

72. En su comunicación, Tayikistán mencionó los problemas que enfrentaba y solicitó que no se le aplicase lo dispuesto en el Artículo 19 de la Carta, aunque, a medida que mejorase la situación, haría todo lo posible por pagar a las Naciones Unidas sus cuotas pendientes de pago.

73. Algunos miembros eran de la opinión de que Tayikistán no había pagado la suma necesaria para evitar la aplicación del Artículo 19 de la Carta a causa de circunstancias ajenas a su voluntad, y que por consiguiente debería permitírsele votar. Otros miembros, pese a reconocer la delicada situación a que se enfrentaba Tayikistán, no estaban totalmente convencidos de que pudiera considerarse que dicha situación se debía a circunstancias ajenas a la voluntad del Estado Miembro con arreglo al Artículo 19. Por lo tanto, la Comisión no estaba en condiciones de recomendar a la Asamblea General la adopción de medidas a ese respecto. Se acordó, no obstante, que la Comisión examinaría la situación de Tayikistán en su 56º período de sesiones, a la luz de cualquier información adicional que pudiera obtenerse, bien de Tayikistán, bien de otras fuentes.

74. En su comunicación, Yugoslavia hacía referencia a los problemas económicos y financieros derivados de las sanciones económicas impuestas por el Consejo de Seguridad y de la congelación de sus activos en el extranjero. La Comisión recordó las resoluciones de la Asamblea General 47/1, de 22 de septiembre de 1992, y 47/229, de 27 de abril de 1993, y decidió aplazar la adopción de medidas hasta que se hubieran resuelto los problemas pendientes en relación con la sucesión por lo que hace a la representación de Yugoslavia ante las Naciones Unidas.

75. La Comisión recibió una comunicación escrita de Comoras el último día de su período extraordinario de sesiones y, por esta razón, no tuvo tiempo de examinarla. Azerbaiyán, Santo Tomé y Príncipe y Turkmenistán aparecían mencionados en la resolución 50/207 de la Asamblea General, pero no habían efectuado comunicaciones escritas o verbales. Más tarde, Azerbaiyán y Turkmenistán habían efectuado pagos en cuantía suficiente para evitar que se les aplicara el Artículo 19 de la Carta en 1996. Por consiguiente, la Comisión no estuvo en condiciones de asesorar a la Asamblea General con respecto a la aplicación del Artículo 19 de la Carta en el caso de Santo Tomé y Príncipe.

76. El Sr. KADIROV (Tayikistán) pide a los miembros del Comité que considere una vez más la cuestión de la aplicación del Artículo 19 de la Carta al Tayikistán, teniendo en cuenta la compleja y difícil situación económica del país que le impida pagar a las Naciones Unidas sus cuotas pendientes a causa de circunstancias ajenas a su voluntad.

77. El Sr. MAHMOND (Comoras) dice que desde los conflictos de septiembre de 1995 las Comoras han vivido una difícil situación política. El Gobierno de Coalición constituido recientemente ejerce sólo una función limitada y apenas puede responder a las necesidades administrativas. Pese a las dificultades administrativas, políticas y de comunicaciones, el Gobierno presentó una solicitud por escrito a la Comisión de Cuotas, que ésta no tuvo tiempo de examinar ya que la recibió el último día de su período extraordinario de sesiones. El orador pide a la Quinta Comisión que tome en cuenta la solicitud de las Comoras, que se menciona en la resolución 50/207 de la Asamblea General.

Otros asuntos

78. La Sra. RODRÍGUEZ ABASCAL (Cuba) señala que en Ginebra, en la Comisión de Derechos Humanos, los documentos de trabajo se están distribuyendo sólo en inglés. Se informó a las delegaciones que ello respondía a una instrucción recibida de la Secretaría de Nueva York. La delegación de Cuba solicita la presencia de un representante de la Secretaría en la próxima reunión oficial para que se dé a conocer la instrucción administrativa y se explique por qué no se están traduciendo los documentos en Ginebra.

79. El Sr. HANSON (Canadá), el Sr. AMARI (Túnez) y el Sr. ODAGA-JALOMAYO (Uganda) comparten la preocupación expresada por Cuba, y desean saber por qué no se traducen los documentos en Ginebra. En este contexto, el Sr. ODAGA-JALOMAYO (Uganda) pide también información sobre la capacitación de idiomas en la Secretaría.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.